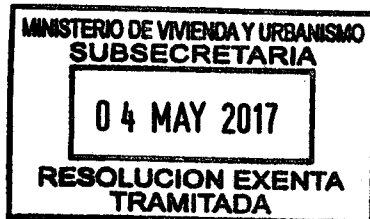


~~ALSS/OCC/NAM~~  
~~N° 418/2017~~

OTORGA NUEVO PLAZO QUE INDICA, EN CASO QUE SEÑALA, PARA FORMALIZAR OPERACION DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA. /



SANTIAGO, 04 MAY 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

5704

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTO:

El D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 41, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para que, mediante resoluciones fundadas pueda disponer que se amplíe el plazo máximo señalado en el inciso segundo de dicho artículo, o se otorgue un nuevo plazo hasta en 12 meses más, debiendo en tal caso mantenerse las garantías respectivas; y,

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Oficio N° 3.390, de fecha 20 de marzo de 2017, el Sr. Director SERVIU Metropolitano, a petición de don **HUGO IGNACIO MONÁRDEZ ALBORNOZ**, solicita ampliar el plazo para que el recurrente pueda perfeccionar el trámite de adquirir otra vivienda, a cuyo precio se aplique el producido en la venta de aquella adquirida con aplicación del subsidio habitacional, conforme lo señala el artículo 41 del D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011;

b) Que la Resolución Exenta N° 5.623, del SERVIU Región Metropolitana, de fecha 7 de octubre de 2015, autoriza a don **HUGO IGNACIO MONÁRDEZ ALBORNOZ**, para vender el inmueble de su propiedad; en razón de la Compraventa, el SERVIU Región Metropolitana alzará la prohibición del registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto; y obliga al Sr. Monárdez Albornoz a garantizar el precio de la enajenación;

c) Que en la especie existen razones calificadas que fundamentan y justifican ejercer la facultad contenida en el inciso tercero del artículo 41 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, ya que aún no ha podido perfeccionar el trámite de adquirir otra vivienda a la cual se aplique el producido de la venta de aquella adquirida con aplicación del subsidio, lo que amerita disponer que se otorgue un nuevo plazo para que el beneficiario que se individualiza en el considerando a) de esta Resolución, pueda dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el citado precepto, dicto la siguiente;



**RESOLUCION:**

1º- Otórguese un nuevo plazo de 12 meses a partir de la fecha de la presente Resolución, que dispondrá don **HUGO IGNACIO MONÁRDEZ ALBORNOZ**, Cédula de Identidad N° 17.308.163-4, para aplicar a la adquisición de una vivienda, el producto de la enajenación autorizada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011.

2º- Transcribese la presente Resolución al SERVIU Región Metropolitana, quien comunicará lo dispuesto en ella a la persona que se individualiza en el número anterior, controlará que se mantengan las garantías respectivas, de modo que cubran el nuevo plazo concedido y que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 del D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, dentro del plazo cuya ampliación se ha dispuesto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



*a sel*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU METROPOLITANO
- SEREMI METROPOLITANO
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7°, LETRA G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**